

RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS "ANDALUCÍA PROFUNDIZA", EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA EL CURSO 2020/2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimente el alumnado y la sociedad. Por otra parte, el artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.

En consonancia con lo anterior, la entonces Consejería de Educación puso en marcha en el año 2010 el programa "Andalucía Profundiza", que se ha ido desarrollando hasta la fecha. Se trata de un programa que representa una oportunidad para innovar metodologías y estrategias de aprendizaje, así como motivar al alumnado que muestra un especial interés hacia el conocimiento y la investigación.

Para el presente curso 2020-2021 se han introducido en la regulación y funcionamiento del programa algunos cambios que responden por una parte, al interés de mejorar su desarrollo, y por otra parte, para garantizar las medidas de seguridad necesarias por la situación sanitaria actual.

Cada centro educativo adaptará su participación en el programa conforme a lo establecido en su protocolo COVID.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La presente Resolución responde a las nuevas líneas y directrices del programa para regular su funcionamiento, establecer las directrices generales para su implementación y fomentar estas experiencias innovadoras en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por lo que la Dirección General de Orientación Educativa, Participación y Convivencia Escolar, dicta las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto y definición

1. La presente instrucción tiene como objeto regular el funcionamiento del programa de profundización de conocimientos “Andalucía Profundiza”.
2. El programa de profundización de conocimientos “Andalucía Profundiza”, en adelante programa “Andalucía Profundiza” consiste en la realización, en horario no lectivo, de proyectos de ampliación de conocimientos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. Estos proyectos se dirigen a la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que destaca por su interés y motivación hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario.

Segunda. Objetivos

- Promover la profundización del conocimiento en el alumnado con interés en avanzar más allá de lo que se plantea de manera ordinaria en el aula.
- Estimular en el alumnado el interés por la investigación y la adquisición de estrategias que le permita la mejora de sus competencias a lo largo de la vida.
- Fomentar la iniciativa personal y la autonomía del alumnado, desarrollando la capacidad de emprendimiento y estimulando la creatividad, innovación y originalidad.
- Incentivar nuevas prácticas docentes, favoreciendo metodologías innovadoras para el desarrollo de las competencias clave del alumnado.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Dar a conocer buenas e innovadoras prácticas docentes en el terreno de la investigación aplicada a la educación.

Tercera. Alumnado destinatario

1. Alumnado escolarizado en centros docentes públicos o sostenidos con fondos públicos, en los cursos comprendidos entre 3º de educación primaria y 4º de educación secundaria obligatoria.
2. El alumnado destinatario del programa deberá mostrar un especial interés hacia el aprendizaje, el conocimiento y la investigación, así como una disposición positiva para el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito escolar.
3. Los alumnos y alumnas se agruparán en cuatro modalidades:
 - Modalidad A: alumnado de 3º y 4º curso de Educación Primaria.
 - Modalidad B: alumnado de 5º y 6º curso de Educación Primaria.
 - Modalidad C: alumnado de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Modalidad D: alumnado de 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Excepcionalmente, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, previa justificación por parte del centro educativo podrá autorizar grupos de modalidades mixta. Cada grupo de alumnado será dirigido por un solo docente.

Cuarta. Participación de centros y profesorado en el programa “Andalucía Profundiza”

1. Podrán solicitar su participación los centros públicos que impartan enseñanzas de educación primaria y/o educación secundaria obligatoria.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2. La dirección de los centros que deseen participar deberán solicitarlo a través del sistema de información Séneca, garantizando la disposición de mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del programa "Andalucía Profundiza" y el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el protocolo COVID del centro. Del mismo modo deberán incluir la siguiente información:

- La relación del profesorado del centro que vaya a desarrollar uno o dos proyectos dentro del programa "Andalucía Profundiza".
- El proyecto o proyectos que solicita desarrollar (un máximo de dos proyectos por centro)
- Modalidad, número de grupos que solicita por cada modalidad (máximo 4 grupos por centro) y el horario de cada grupo.

3. Un centro docente solo podrá participar en el programa si cuenta con profesorado en su Claustro para desarrollar al menos un proyecto.

4. Cada centro docente podrá presentar un máximo de dos proyectos de la misma o diferente temática para modalidades diferentes y solicitar cuatro grupos de alumnos y alumnas como máximo.

5. El proyecto o los proyectos que presenta el centro deberá ser cumplimentado por el profesorado que desee participar en el programa, según lo establecido en el anexo I.

El proyecto a desarrollar, ha de incluir los siguientes apartados:

- Tipología del proyecto (presencial, semipresencial u online)
- Título
- Alumnado destinatario
- Justificación del proyecto: fundamentación, antecedentes e importancia para el alumnado
- Objetivos que se pretenden alcanzar
- Contenido del proyecto
- Actuaciones a realizar y calendario de aplicación
- Metodología de trabajo
- Recursos materiales que se requieren para el desarrollo del proyecto
- Criterios e indicadores para evaluar el desarrollo del proyecto y la consecución de los objetivos propuestos

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6. Tendrán preferencia los centros que hayan desarrollado previamente, un programa de enriquecimiento curricular (PEC) y/o un programa de enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI).

7. Los proyectos se podrán desarrollar de manera presencial, semipresencial u online. No obstante todos los proyectos tendrán que poder adaptarse al formato on line, para continuar con su desarrollo, en caso de suspensión de la actividad escolar como consecuencia de las circunstancias sanitarias actual originada por la Covid 19.

8. Los proyectos que se desarrollen dentro del programa “Andalucía Profundiza” deberán ser diseñados desde un enfoque metodológico basado en la investigación por parte del alumnado, siendo éste el protagonista de la construcción de sus aprendizajes y contando con la mediación del profesorado responsable del programa.

9. El profesorado solo podrá participar en el centro donde preste sus servicios.

10. El plazo de solicitud será del 7 al 15 de enero de 2021 a través del sistema de información Séneca.

Quinta. Selección de centros y profesorado en el programa “Andalucía Profundiza”

1. Para la valoración de los proyectos y selección de centros, profesorado y alumnado se constituirá una Comisión Provincial en cada Delegación Territorial competente en materia de educación.

2. Los criterios a tener en cuenta en la selección de los proyectos serán:

- La calidad del proyecto presentado y la coherencia entre los diferentes apartados.
- Posibilidad de adaptación a formato on line.
- El nivel de profundización en los conocimientos curriculares y la inquietud por el conocimiento, el gusto por saber, descubrir y explorar.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- La presentación de aportaciones originales.
- La incorporación de estrategias metodológicas innovadoras que fomentan el desarrollo de las competencias.
- La consecución de un producto final de calidad y funcional.
- La coherencia de los indicadores y criterios de evaluación en relación a los objetivos planteados.

3. Las Delegaciones Territoriales en materia de educación, seleccionarán a los centros educativos, proyectos a desarrollar en cada centro y números de grupos asignados a cada modalidad, enviando la propuesta de seleccionados y excluidos, a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para su autorización.

4. La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, aprobará el listado provisional de centros seleccionados, proyectos a desarrollar y el número de grupos de cada modalidad asignado a cada centro, así como el horario de cada grupo, que se publicará en el portal web de la Consejería , <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/planesyprogramas/planes-educativos>, el día 29 de enero de 2021.

5. Tras la publicación se abrirá un plazo de alegaciones, del 1 al 5 de febrero de 2021. Las alegaciones se remitirán preferentemente por ventanilla electrónica al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial correspondiente, que estudiará dichas alegaciones, y en su caso, tenidas en cuenta, enviará la nueva propuesta a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para su autorización

6. La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar aprobará el nuevo listado provisional de centros, proyectos y grupos, en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, con fecha límite el día 10 de febrero de 2021.

Sexta. Participación y selección del alumnado

1. Las madres, padres o tutores legales del alumnado que desee participar en el programa, deberá solicitar su participación entre los centros y proyectos del listado provisional publicado en la web de la Consejería de Educación y Deporte. Para participar en el programa deberá cumplimentar el modelo de solicitud

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

(Anexo II), adjuntando un documento, de no más de 8 páginas, que describa algún trabajo de investigación en el que haya participado, incluyendo una breve reseña de dicho trabajo, o algún proyecto de investigación en el que desee participar, manifestando su motivación e intereses.

2. En la solicitud deberá indicar los proyectos y centros en los que el alumnado desee participar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 3 proyectos y centros.

3. La madre, padre o tutora o tutor legal, entregará la solicitud y documento adjunto en el centro seleccionado en primer lugar, del 11 al 17 de febrero de 2021.

4. Los centros remitirán las solicitudes y documento adjunto del alumnado, al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial con competencia en educación, preferentemente por ventanilla electrónica, con fecha límite 19 de febrero de 2020.

5. La Comisión Provincial seleccionará entre 8 y 15 alumnos y alumnas para cada uno de los grupos que la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar haya autorizado para la provincia, teniendo siempre en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente, y una equilibrada distribución geográfica provincial de los mismos.

6. Excepcionalmente, y previa autorización por parte de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar se podrán crear grupos con un número inferior o superior a los límites establecidos en el apartado anterior.

7. Tendrá prioridad el alumnado que se encuentre escolarizado en el centro participante en el programa. Se establecerá una lista de espera del alumnado solicitante para la ocupación de plazas que pudiesen quedar libres una vez comenzado el programa.

8. Para la selección del alumnado, la Comisión Provincial tendrá en cuenta, además de lo indicado en la instrucción tercera, la originalidad y la calidad de los trabajos presentados. Igualmente, los miembros de la comisión podrán

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

recabar de los centros educativos cuanta información complementaria necesiten para poder valorar las solicitudes presentadas.

9. Finalizado el proceso de selección del alumnado, cada Delegación Territorial comunicará a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, la relación de los centros educativos, profesorado, proyectos y alumnado por grupo participante en cada uno de ellos.

Séptima: Resolución de la convocatoria.

1. La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, dictará la resolución provisional de la relación de los centros educativos participantes, proyectos y grupos autorizados en cada uno de ellos, que se publicará en el portal web de la Consejería, el día 5 de marzo.

El listado de alumnos y alumnas estará disponible en cada uno de los centros participantes. En el caso del alumnado que ha solicitado participar en un proyecto desarrollado en un centro distinto al que se encuentra matriculado podrá consultar el listado en el centro que ha indicado en primer lugar como preferente en su solicitud.

2. Tras la publicación de la resolución provisional la madre, padre o tutora o tutor legal podrá formular alegaciones por escrito en el centro en el que haya solicitado su participación en primer lugar. Los centros educativos remitirán las alegaciones, preferentemente por vía electrónica, al Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales, entre el 8 y el 12 de marzo de 2021, ambos inclusive. Las Delegaciones Territoriales resolverán dichas alegaciones y remitirán a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, elevarán propuesta con la relación definitiva de los centros educativos, profesorado, proyectos y alumnado participantes, con fecha límite el día 15 de marzo de 2021.

3. La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, dictará la resolución definitiva de los centros educativos participantes, proyectos y grupos autorizados, que se publicará en el portal web de la Consejería, el día 16 de marzo de 2021.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

4. Los centros dispondrán de los listados del alumnado seleccionado, con fecha límite 18 de marzo de 2021, que lo harán público en el tablón de anuncios del centro.

5. La Dirección de los centros, grabarán a través del sistema de información Séneca, el alumnado participante y el profesorado responsable de cada grupo.

Octava. Desarrollo del programa

1. Las sesiones de trabajo con el alumnado se podrán iniciar a partir del día siguiente a la publicación del listado en cada uno de los centros participantes.

2. El programa “Andalucía Profundiza” se desarrollará en los centros educativos en horario no lectivo, pudiendo incluir la celebración de sesiones cualquier día de lunes a viernes en horario de tarde o sábado en horario de mañana.

3. Para aquellas sesiones o proyectos que se desarrollen de manera online es necesario documentar la realización de las actividades de cara a la cumplimentación de la memoria final y la justificación económica para lo que se ofrecen las siguientes orientaciones:

- Entornos virtuales de aprendizaje, tipo Moodle: software libre que permite crear entornos virtuales en los que docentes y alumnado disponen de credenciales de acceso, interactúan de forma concurrente, en tiempo real, de forma bidireccional y con la posibilidad de compartir material y documentación. Permite registrar y conservar registros de actividad por cada actividad educativa con datos de participantes, fechas y tiempos de conexión. Documenta fácilmente la actividad realizada y la efectiva participación del alumnado.
- Teleformación: permite acceso asincrónico del profesorado y del alumnado para intercambio de archivos y acceso a contenidos didácticos adaptados. A fin de documentar la actividad dispone de un protocolo de credenciales de acceso, registro de conexiones que identifican a las personas, fechas, tiempo de conexión y subida de contenidos y documentación. Dependiendo de los registros de actividad de estas plataformas, podrá documentarse con mayor o menor detalle las actividades realizadas y la efectiva participación de las personas a las que van dirigidas.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Otros recursos empleados no específicos para la educación (zoom, skype, correo ,etc.): ya que no generan automáticamente registro de actividad, se deberá elaborar una memoria o informe de actividades que incluya una relación detallada de los medios empleados y archivos con pruebas documentales de su realización.

4. El programa se desarrollará entre los meses de marzo y junio de 2021. El número de sesiones a celebrar cada mes dependerá del ritmo de trabajo de los grupos y de las necesidades del proyecto. No obstante, a los efectos de seguimiento y pago de las sesiones de trabajo, no se superará el máximo de ocho sesiones de tres horas de duración cada una de ellas. El máximo total de horas a impartir en cada grupo es de 24 horas y un mínimo de 16 horas.

5. Dentro del desarrollo del programa se contempla la posibilidad de realizar visitas u otras actividades complementarias que contribuyan a la consecución de los objetivos del proyecto, siempre y cuando situación sanitaria actual originada por la Covid 19, lo permita.

6. El profesorado responsable de cada grupo tendrá la obligación de registrar la asistencia del alumnado a cada una de las sesiones en un registro auxiliar (anexo III), que será entregado a la dirección del centro, responsable de grabar dicha asistencia en el sistema de información Séneca. La acumulación de dos ausencias sin justificar por parte de la familia del alumnado, supondrá su baja en el programa y conllevará la incorporación de otro alumno o alumna que integre la lista de espera. Para la comunicación de la baja, se utilizará el modelo que se adjunta (Anexo IV), si no es posible contactar con la familia para comunicar la baja, la Dirección del centro educativo dejará constancia por escrito de la situación.

7. Los proyectos deberán tener un producto final que se pueda difundir a la comunidad educativa, para ello, se elegirá el formato que en cada caso se considere más adecuado, siendo preferibles, por la facilidad de difusión, los formatos digitales.

8. El profesorado participante tendrá que elaborar una memoria final (anexo V) , por cada uno de los grupos y proyectos desarrollados, donde se indicará: fecha

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

y horario de las sesiones realizadas, alumnado participante, actividades realizadas, y grado de consecución de los objetivos e implicación/participación del alumnado participante. El director o directora del centro adjuntará la memoria de cada uno de los grupos al sistema de información Séneca.

9. El plazo de presentación de la memoria final será el 30 de junio de 2021.

Novena. Gestión y seguimiento del Programa.

1. La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, publicará en su espacio web la información para el conocimiento y participación en el Programa “Andalucía Profundiza”. En cada Delegación Territorial, el coordinador o coordinadora del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, designará a la persona encargada de la coordinación del Programa “Andalucía Profundiza”, responsable del contacto con la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, para su adecuada gestión y aportación de la información necesaria.

2. Igualmente, cada Delegación Territorial podrá establecer los mecanismos de coordinación y medidas para el seguimiento de los proyectos y la comunicación entre los mismos. Se podrá contar con las asesorías de formación de los Centros del Profesorado si así lo estimase la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación correspondiente.

3. Cada Delegación Territorial podrá programar actividades de información y formación encaminadas a la extensión del programa “Andalucía Profundiza”, entre los centros educativos de su provincia, así como de intercambio de experiencias provinciales e interprovinciales.

4. De igual modo se habilitará en la web de la Consejería de Educación y Deporte un espacio donde los centros tendrán que compartir las experiencias de los diferentes proyectos desarrollados, para su difusión a toda la comunidad educativa. La Consejería de Educación y Deporte establecerá los mecanismos para que los diferentes grupos de “Andalucía Profundiza” redacten y alojen sus experiencias en el citado espacio web.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

5. La incorporación de la memoria final en el sistema de información Séneca, será un requisito imprescindible para la certificación de la participación en el Programa. La fecha límite para incorporar la memoria en el sistema de información Séneca será el 30 de junio de 2021.

6. La Dirección del centro deberá gestionar, a través del sistema Séneca, la asistencia del alumnado así como la grabación de las horas impartidas por el profesorado. Para gestionar dicha asistencia, el profesorado dispondrá de un registro auxiliar de asistencia (anexo VI) a las sesiones del programa. El profesorado firmará en dicho registro cada día que, efectivamente, se desarrolle la sesión.

7. La Dirección del centro, con fecha límite 30 de junio de 2021, será la encargada de certificar las horas de participación del profesorado participante a través del sistema de información Séneca.

Décima. Recursos económicos y justificación económica.

1. Los centros “Andalucía Profundiza” recibirán un pago único de quinientos euros, en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios, por cada uno de los grupos que desarrolle en dicho centro el programa. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y solo podrá ser empleada para el desarrollo del programa Andalucía Profundiza, atendiendo a los conceptos de las subcuentas asociadas a este programa.

2. La dirección de los centros “Andalucía Profundiza” velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al programa, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

3. La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro, deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica del programa haciendo uso para ello del procedimiento habitual en el caso de justificaciones específicas de ingresos y gastos dentro del módulo de gestión económica de Séneca.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Undécima. Gratificaciones del programa

1. El profesorado participante recibirá una gratificación de veinte euros por hora de docencia directa en el desarrollo del programa. En ningún caso se abonarán horas realizadas que no se ajusten a las fechas de desarrollo del mismo. Solo se remunerarán las sesiones impartidas, por lo que en caso de ausencia del profesorado o de todo el alumnado, estas sesiones no se remunerarán.
2. Esta gratificación será abonada en un único pago, tras la finalización del desarrollo del programa.
3. La persona responsable del programa en cada Delegación Territorial será la encargada de supervisar y comprobar la corrección de los datos necesarios para el pago.

Duodécima. Reconocimiento de la participación.

1. El alumnado participante en el Programa “Andalucía Profundiza” recibirá un diploma acreditativo de su participación en el mismo, por parte del Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial.
2. El profesorado participante en el Programa “Andalucía Profundiza” recibirá certificación acreditativa de su participación en el mismo, por parte de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar. Esta certificación será valorada a efectos de los diferentes concursos de méritos que pudiese convocar la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. El profesorado no recibirá certificación en el caso de que el desarrollo del proyecto haya tenido una duración inferior a 16 horas.

Decimotercera. Difusión.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación realizarán la difusión de las presentes Instrucciones entre los centros de su ámbito competencial susceptibles de desarrollar el Programa.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDYZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Decimocuarta. Calendario.

Documentación	Modo de presentación	Fechas
Solicitud de centros, profesorado y proyectos.	Sistema de Información Séneca	Del 7 al 15 de enero de 2021
Listado provisional de centros, profesorado y proyectos.	Web de la Consejería	29 de enero de 2021
Alegaciones	Escrito a DD.TT	Del 1 al 5 de febrero de 2021
Listado provisional subsanado de centros, profesorado y proyectos.	Web de la Consejería	10 de febrero de 2021
Solicitud alumnado	Anexo II centro educativo	Del 11 al 17 de febrero de 2021
Resolución provisional de alumnado participante con centro y proyecto	Web de la Consejería	5 de marzo
Alegaciones	Escrito a DD.TT	Del 8 al 12 de marzo de 2021
Resolución definitiva de centros, profesorado, proyecto y alumnado.	Web de la Consejería	16 de marzo de 2021
Fecha límite información a los centros	Delegaciones Territoriales	18 de marzo de 2021
Entrega memoria final	Sistema de Información Séneca	30 de junio de 2021

En Sevilla, a 22 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
 PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR
 Fdo.: Daniel Bermúdez Boza

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	22/12/2020 14:21:34	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	tFc2eLEGLFLLDY ZKREM79YNXEAB4HV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

